



# Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261



## ACTA DE RESOLUCION DE APROBACION DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL MUNICIPAL (CESM).

### RESOLUCION No.16-2020

Acta de la resolución No.16-2020, de fecha 22 de Diciembre del año 2020 de la sesión del consejo de regidores, presidida por la señora Presidenta YEISI LETANIA FELIZ TONOS...

Siendo las 9:00 hora de la tarde del día 22 de Diciembre del año 2020, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble los regidores/as: LIC. YOHA MANUEL RODRIGUEZ LUCIANO-VICEPRESIDENTE, LIC. HECTOR DANILO PEREZ DE LEON-REGIDOR, LIC. ELIZABETH FELIZ FIGUEROE-REGIDORA, LIC. MANGEL LUIS FELIZ GONZALEZ-REGIDOR, LIC. DOMINGO DE LOS SANTOS DE LEON-ALCALDE MUNICIPAL y el LIC. ALEJANDRO JIMENEZ NOVAS, secretario de la Sala Capitular quien suscribe;.....

**Considerando:** Que es necesario incentivar la participación ciudadana organizada en la discusión, definición, seguimiento y monitoreo de las prioridades de la comunidad.....

**Considerando:** Que el ayuntamiento municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.....

**Considerando:** Que es necesario proveer mecanismos que garanticen la inversión y la transparencia a nivel de los ayuntamientos mediante la creación de un sistema de monitoreo sobre el gasto municipal, especialmente el referido a la inversión, con participación activa de la ciudadanía.....

**Considerando:** Que es imprescindible inaugurar un nuevo ejercicio del poder municipal basado en la participación ciudadana y la transparencia, instalando un proceso permanente de consulta y despliegue de mecanismos para la toma de decisiones compartidas entre la población y el ayuntamiento.

**Considerando:** Que la Ley 1-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 fomenta la participación ciudadana como una política transversal de relaciones entre el Estado-Sociedad Civil.....

**Considerando:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece en su artículo No.123 que la elaboración, discusión y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se efectuara por el Consejo Económico y Social Municipal (CESM), del que formaran parte representantes de la comunidad.....

**Considerando:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece en su artículo No.127 que los ayuntamientos favorecerán el desarrollo de las organizaciones de la Sociedad Civil, impulsando su participación en la Gestión Municipal facilitándoles la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y, el acceso a las ayudas económicas para el desarrollo de su trabajo en beneficio de la comunidad.....





Dorso



# *Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble*

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261

**Considerando:** Que la Ley 176-07 Distrito Nacional y los Municipios dispone en su artículo No.226 que los ayuntamientos fomentarán la participación ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre asuntos de su competencia.....

**Considerando:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece en su artículo No.252 que el Consejo Económico y Social Municipal (CESM), es un órgano de carácter consultivo integrado por miembros del ayuntamiento y representante de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal.....

**Considerando:** Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios mediante el artículo No.252 reconoce el Consejo de Desarrollo Económico y Social Municipal, el cual viene creado por la citada ley; y de igual forma la Ley No.498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación Inversión Pública crea el Consejo Económico y Social Municipal el cual mediante el Decreto No.493-07 se aprueba el Reglamento de Aplicación No.1 para la ley No.498-06 de la Planificación e Inversión Pública, consignan en sus respectivas disposiciones el Consejo Económico y Social Municipal.....

**Considerando:** Que es facultad del Consejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal aprobar el reglamento que norma la operación y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Económico y Social Municipal.....

**Considerando:** Que es necesario dotar al Consejo Económico y Social Municipal de un reglamento o estatutos que defina su visión, misión, objetivo, finalidad, funciones, ámbito de intervención, estructura, instancia que lo conforman para que pueda realizar su rol con apego al marco jurídico legal.....

Vista la Constitución de la Republica Dominicana del 2010.

Vista la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional Planificación e Inversión Pública y su Reglamento.

Vista la Ley 1-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Visto el Decreto No.493-07, que aprueba e reglamento de aplicación No.1 para la Ley No.498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El consejo de regidores del Municipio de Vicente Noble, en uso de sus facultades legales:

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar como al afecto aprueba el reglamento que norma el funcionamiento institucional del Consejo Económico y Social Municipal (CESM).

**SEGUNDO:** Ordenar como al afecto ordena al Alcalde Municipal la entrega del documento del reglamento a los integrantes del Consejo Económico y Social Municipal (CESM).



# Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261



Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de **Vicente Noble**, A los **22** días del mes de **Diciembre** del año **2020**.

  
YEISI LETANIA FELIZ TORNOS  
Presidente/a

  
LIC. YOHA MANUEL RODRIGUEZ LUCIANO  
Vicepresidente

  
LIC. HECTOR DANILLO PÉREZ DE LEÓN  
Regidor/a

  
LIC. ELIZABETH FELIZ FIGUEROA  
Regidor/a

  
LIC. ALEJANDRO JIMENEZ NOVAS  
Sec. Sala Capitular

  
LIC. DOMINGO DE LOS SANTOS DE LEON  
Alcalde Municipal